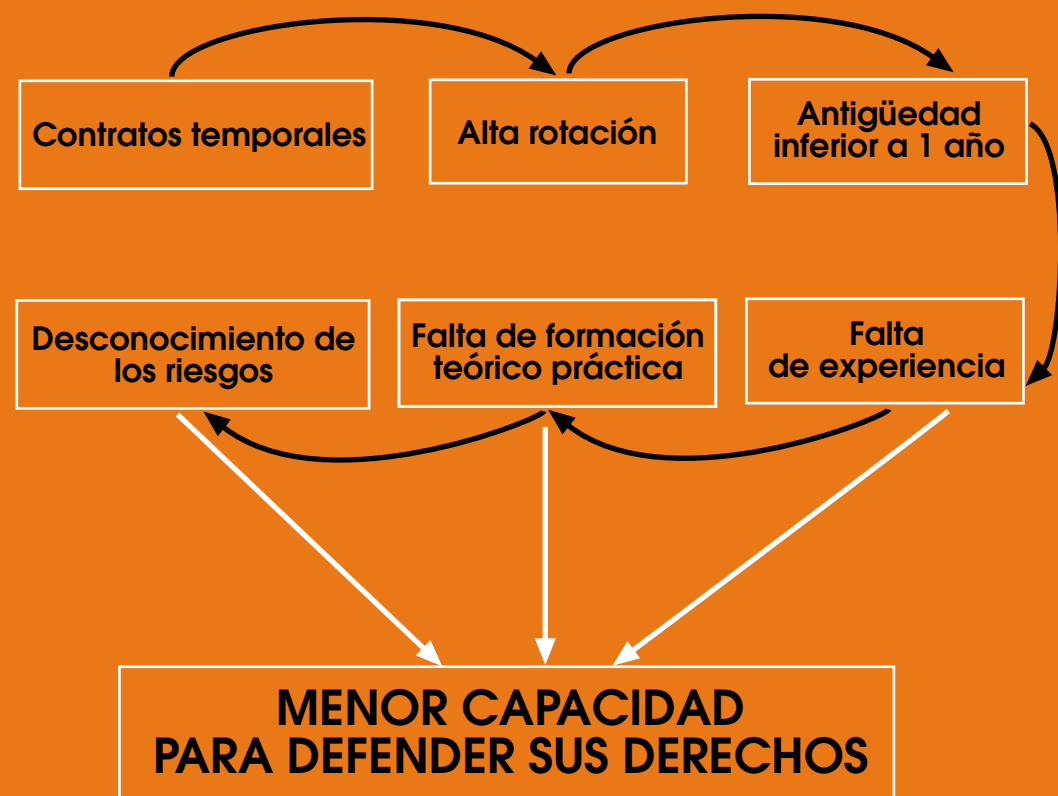


situación laboral de los jóvenes



precariedad y siniestralidad

- La temporalidad en los jóvenes trabajadores en España se sitúa en el 69,3 por ciento mientras que en la UE es el 45,25 por ciento.
- Los trabajadores con contratos temporales tienen una probabilidad cuatro veces mayor de sufrir un accidente de trabajo.
- El índice de incidencia (accidentes con baja por cada 1.000 trabajadores) en los trabajadores menores de 30 años es dos veces superior al de los mayores de 30 años.
- El 45 por ciento de los accidentes se concentran en trabajadores con menos de un año de antigüedad.
- La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid ha crecido en todas las categorías (accidentes leves, graves, mortales e *in itinere*).
- En términos absolutos, la mayor proporción de accidentes de trabajo ocurridos entre 1995 y 2000 en la Comunidad de Madrid, se concentra en el Sector Servicios, con el 53,7 por ciento.

Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales Comunidad de Madrid (2002-2003)



Los riesgos no son parte de tu trabajo
conoce tus derechos

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Trabajo



Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

sindicato
cc.oo. **JOVEN**

unión sindical de madrid región
www.madrid.ccoo.es/sindicatojoven.htm



como trabajador tienes derecho a

- **RECIBIR INFORMACIÓN**

sobre los riesgos de tu puesto de trabajo, medidas de protección y prevención aplicables y sobre los planes de emergencia.

- **RECIBIR FORMACIÓN**

teórica y práctica en materia preventiva tanto en el momento de tu contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones o en los equipos de trabajo.

- **SER CONSULTADOS Y PARTICIPAR**

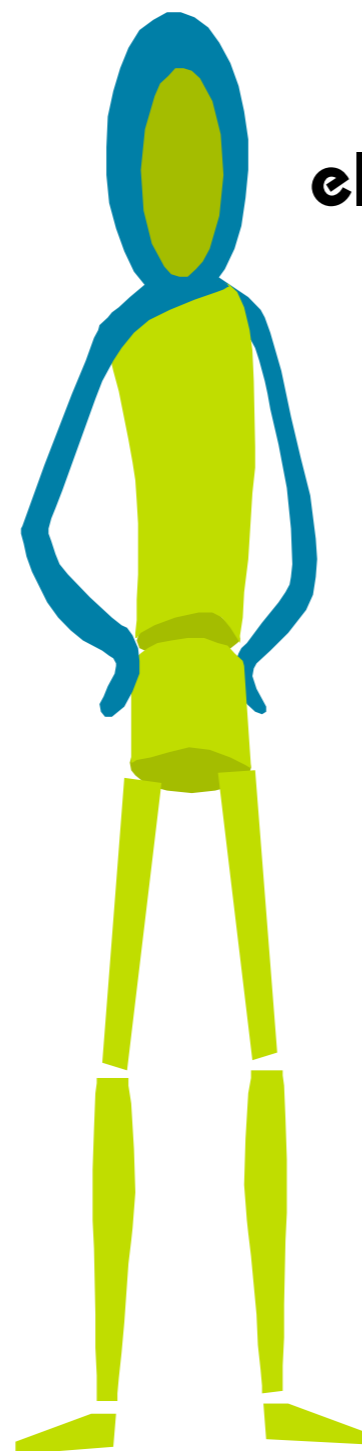
en todos los aspectos de la prevención en el trabajo.

- **INTERRUMPIR LA ACTIVIDAD**

cuando consideres que existe un riesgo grave e inminente.

- **LA VIGILANCIA DE TU SALUD**

ajustada a los riesgos presentes en tu trabajo, de forma periódica y confidencial.



el empresario debe

- **PROTEGER Y GARANTIZAR**

la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales.

- **PLANIFICAR LA ACCIÓN PREVENTIVA**

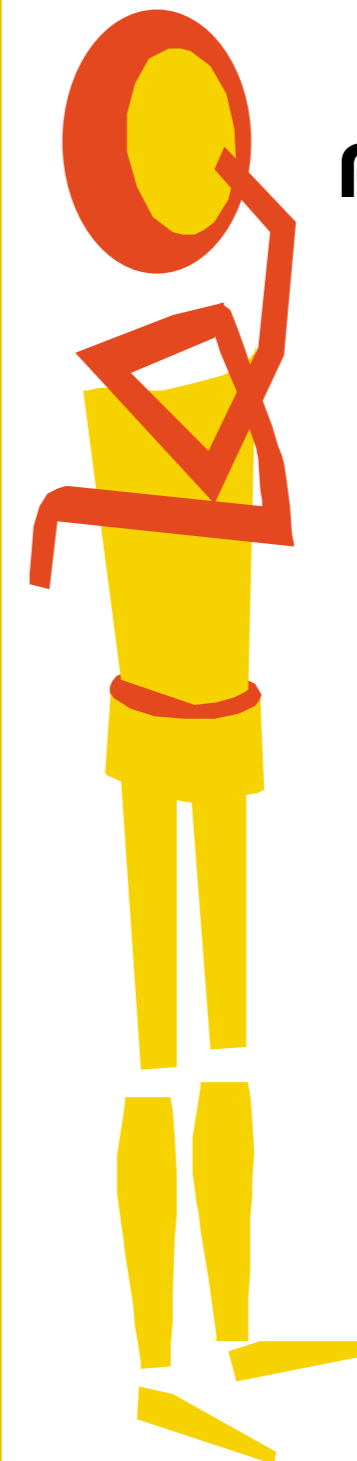
- **DOTAR DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

tanto colectivos como individuales.

- **ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS**

para realizar la prevención de los riesgos laborales en materia de:

- Evaluación de riesgos.
- Información.
- Consulta y Participación.
- Formación de los trabajadores.
- Actuación en caso de emergencia y de riesgo grave e inminente.
- Vigilancia de la salud.



principios de la acción preventiva

- EVITAR LOS RIESGOS.
- EVALUAR LOS RIESGOS QUE NO SE PUEDAN EVITAR.
- COMBATIR LOS RIESGOS EN SU ORIGEN.
- ADAPTAR EL TRABAJO A LA PERSONA.
- TENER EN CUENTA LA EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA.
- SUSTITUIR LO PELIGROSO POR LO QUE ENTRAÑE POCO O NINGÚN PELIGRO.
- PLANIFICAR LA PREVENCIÓN.
- ADOPTAR MEDIDAS QUE ANTEPONGAN LA PROTECCIÓN COLECTIVA A LA INDIVIDUAL.
- DAR LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES A LOS TRABAJADORES.